

**INF.FIS.UTF N° 223/2021**



**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL “INTEGRACIÓN  
ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA” –  
ORURO  
(INCA-FS)**

La Paz, 23 de agosto de 2021



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	4
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. Caja.....	6
B. Activo Fijo.....	6
C. Inexistencia de comprobantes contables y mayores.....	8
<b>IV. INFORME LEGAL.....</b>	<b>9</b>
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>



**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “INTEGRACIÓN ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA” (INCA-FS) ORURO**

**FECHA:** La Paz, 23 de agosto de 2021

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 10/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, cuyos resultados se

expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 111/2021 de 09 de junio de 2021.

### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 16 de junio de 2021, notificó a Alondra M. Bonifacio M., delegada titular de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 15 de julio de 2021.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

Mediante nota de 12 de julio de 2021, Freddy G. Huayta Veliz, Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la respuesta al Informe INF.FIS.UTF N°111/2021, recepcionada en fecha 12 de julio de 2021, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de respuesta a las observaciones (foja 1).
- Documentos de descargo (fojas 6).

## **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

### **3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS**

En el numeral **2.1** del Informe INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se estableció que el rubro “Ingresos”, expone en la Gestión 2020 un saldo de **Bs500,00** que corresponde al ingreso por aportes que no se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes de ingresos, ni por los recibos de aportes.

Al respecto, los artículos 71° y 81° del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71° (**Registro de Aportes**) I. “...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las

*agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a). Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad y otro documento de identificación).*
  - b). Lugar y fecha.*
  - c). Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
  - d). Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
  - e). Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...)*
  - f). Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
  - g). Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
- II. Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*

**Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones):** “...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.

Los comprobantes contables constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones de la organización política y el recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quien corresponda presentar los comprobantes de ingresos y los recibos de ingresos debidamente firmados por los aportantes y por el responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro**

De acuerdo al Informe de 12 de julio de 2021, respecto al numeral **2.1.Ingresos** No documentados del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración, por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.

- Se recomienda a la la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quién corresponda en futuras presentaciones de los Estados Financieros aplique actividades de control previo a fin de garantizar que

las observaciones identificadas no vuelvan a presentarse en las siguientes gestiones debiendo considerar al efecto lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.2 del Informe INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se estableció en la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2020 la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs589,85**; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Alquiler de ambientes	200,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Material de Escritorio	100,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Depreciación muebles y enseres	16,60	Comprobantes contables y mayores.
Depreciación equipo de computación	73,25	Comprobantes contables y mayores.
<b>Total</b>	<b>589,85</b>	

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 79°, 81° y 87° del Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan lo siguiente:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos): I. *“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos...”*, II. *“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas...”*.

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones), establece: *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del*

*gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

Artículo 87° (Estados financieros a presentar): I. “... *Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a) Balance General.*
- b) Estados de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*

- d) Comprobantes de Ingreso.*
- e) Comprobantes de Gastos.*
- f) Comprobantes de Diario.*
- g) Otros registro auxiliares...”*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quien corresponda sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo observada y/o manifieste las razones de su no inclusión, la justificación y/o documentos de respaldo, deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro**

De acuerdo al Informe de 12 de julio de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al punto **2.2** Gastos No documentados del informe preliminar, señala: *“Al punto se aclara que los 500Bs. fueron ejecutadas hasta el mes de diciembre del 2020, la misma se adjuntó los respectivos recibos en original de los gastos realizados, es evidente que el monto de 500 bolivianos no fue suficiente por lo que se aumentó con un monto de 89,85Bs, para la compra de enseres del inmueble y equipo de computación, se realizó la compra de tintas para impresión y alcohol gel para dar bioseguridad. Adjuntamos los recibos de 500 Bs. En fotocopias que ya fue presentado oportunamente el 1ro. De febrero del presente, y de 89,85Bs, adjuntamos en original”.*

Considerando los argumentos manifestados por la agrupación ciudadana se establece que los documentos presentados a fiscalización son los únicos con los que cuentan y que les sirvieron para respaldar los gastos ejecutados, razón por la que se **levanta** la observación establecida por **Bs589,85** expuesta en el numeral **3.2** del presente informe; sin embargo, se recomienda a futuro considerar para el respaldo de las transacciones adjuntar la documentación que fue observada en el informe preliminar y

de esta forma dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. Caja

En el numeral **2.3** punto **A** del Informe INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se estableció que la cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs23,00**; dicho saldo se mantiene desde gestiones anteriores, aspecto que fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las Gestiones 2017, 2018 y 2019 de los cuales la agrupación ciudadana municipal no presentó justificativo del motivo por el cual mantienen el saldo de Caja con el mismo importe.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) – Oruro, instruir a quien corresponda explicar las razones del saldo de “Caja” de **Bs23,00** y por qué se mantiene con el mismo importe en tres gestiones consecutivas, argumentos y documentos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación por la organización política en beneficio de sus componentes.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro**

De acuerdo al Informe de 12 de julio de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral **2.3** punto **A** “Caja” del informe preliminar, señala: *“Y sobre el saldo de 23Bs, sigue vigente a la fecha”*.

Considerando el argumento por la agrupación ciudadana que manifiesta que el **saldo sigue vigente a la fecha**, no aclaran el por qué continúa el saldo de Bs23,00 por tres gestiones siendo que existió movimiento de efectivo en la gestión, por lo que corresponde **mantener** la observación en el numeral **3.3.** punto **A** del presente informe.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) – Oruro, respecto al importe de **Bs23,00** instruir a quién corresponda que en futuras presentaciones de estados financieros adjunten la evidencia de la realización de un arqueo de caja a fin de validar la existencia y exactitud de dicho importe.

#### B. Activo Fijo

En el numeral **2.3** punto **B** del Informe INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se estableció que la cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de **Bs3.615,69**;

correspondiente al registro de “Muebles y Enseres de Oficina” y “Equipos de Computación” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no ha presentado un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

La ausencia del Estado de cuenta no permite verificar la información contable de los bienes, referida al costo histórico, identificación, clasificación, codificación y ubicación de los activos fijos declarados por la organización política.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, presentar en las siguientes gestiones como respaldo del saldo de la cuenta del Activo fijo un inventario detallado de los bienes que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, aspecto que será sujeto a seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro**

De acuerdo al Informe de 12 de julio de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral **2.3** punto **B** “Activo Fijo” del informe preliminar señala: *“Al punto sobre activos fijos como ser: muebles, enseres y equipo de computación otros existe en nuestro poder, la misma no incremento ningún otro bien dentro de la lista que se informó anteriormente, más al contrario se desvalorizó el precio por el uso permanente de los bienes, nada es eterno con la misma calidad en la vida, siempre tiene desgaste cualquier objeto hasta una persona llega a la tercera edad y posteriormente muere”*.

De la lectura a los argumentos expresados, se verificó que sí son evidentes, asimismo, se verificó que dentro la lista de activos fijos que posee la agrupación ciudadana está incluido lo siguiente: 1 escritorio de madera, 1 sillón de madera, 6 sillas y un equipo de computación.

Por consiguiente, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3** punto **B** del presente informe.

### C. Inexistencia de comprobantes contables y mayores

En el numeral **2.3** punto **C** del Informe INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se estableció que la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, mediante nota de 01 de febrero de 2020 presentó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, sin el respaldo de los comprobantes contables ni mayores que necesariamente debieron elaborarse, ya que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones contables.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 87° (Estados financieros a presentar) que señala: I. “...*Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a). *Balance General.*
- b). *Estados de Resultados.*
- c). *Notas a los estados financieros.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*

- d). *Comprobantes de Ingreso.*
- e). *Comprobantes de Gastos.*
- f). *Comprobantes de Diario.*
- g). *Otros registro auxiliares...”.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, que en futuras remisiones de información y documentación consideren para el respaldo de las transacciones lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS)- Oruro**

De acuerdo al Informe de 12 de julio de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral **2.3** punto **C** “Inexistencia de comprobantes contables y mayores” del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal respecto a este punto no realiza ninguna aclaración, por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.3** punto **C** del presente informe.

#### IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 395/2021 del 18 de agosto de 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2021, de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, que en el acápite de conclusión y recomendación indica: “Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2021 de 09 de junio de 2021, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2020 de agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro y un plazo para que sean debidamente subsanadas en unos casos y aceptadas en otros.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 187/2021 de 04 de agosto de 2021 en el que concluyó que la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro subsanó parcialmente las observaciones realizadas, y remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, como descargo a las observaciones identificadas, correspondientes a la Gestión 2019, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** Corresponde **mantener** la observación por **Bs500,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, **subsanó** la observación referida a “Gastos No Documentados” por **Bs589,85**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro **subsanó** la observación expuesta en el numeral **3.3** “Otras Observaciones Identificadas”, punto **B** del presente informe
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro **no subsanó** la observaciones expuestas en el numeral **3.3** “Otras Observaciones Identificadas”, puntos **A** y **C** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quién corresponda que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/medg  
c.c. Arch.  
c.c.ACM INCA-FS OR



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1551

[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710  
La Paz, Bolivia



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450